



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2020-MDI/T

Inambari, 14 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2019-MDI/T, donde se aprueba la Directiva N° 002-2019-MDI, Normas para la habilitación, administración y control del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Inambari y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2019-MDI/T, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MDI Normas para la habilitación, administración y control del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Inambari, a fin de poder atender los gastos menudos y urgentes tanto para gastos corrientes e inversiones, debiendo designarse a un responsable del manejo de la misma, estableciéndose un límite para la misma;

Que, a fin de poder manejar apropiadamente la Caja Chica el responsable designado debe ceñirse a lo establecido por la Directiva.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral (6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la APERTURA y FONDO DE CAJA CHICA con S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) para gastos corrientes, pudiendo otorgarse hasta un máximo de 03 (tres) veces al mes dicho monto, afectando a la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, el monto de S/. 2000.00 (dos mil con 00/100 soles) y a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El procedimiento para el manejo y rendición del Fondo de Caja Chica se ejecutará conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-MDI.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar al servidor ING. LUIS GUSTAVO CHOQUE YUPANQUI, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, dejándose sin efecto cualquier otra disposición anterior en ese sentido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

